

LEY Nº 5.732

Destino de los bienes, acciones y créditos de la Sociedad Damas de Caridad, de General Sarmiento.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Destínanse a la Municipalidad de General Sarmiento los bienes, acciones y créditos de la extinguida Sociedad «Damas de Caridad del partido de General Sarmiento».

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

ITALO B. A. PIAGGI.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.

Ival Rocca,

Secretario del Senado.

Eva Perón, setiembre 4 de 1953.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

JOSE M. SEMINARIO.

Decreto Nº 8.511.

Registrada bajo el número cinco mil setecientos treinta y dos (5.732).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, páginas 1119 y 1184. Despacho de Comisión y aprobación en general y particular, páginas 1221, 1369 y 1444. (Agosto 26 de 1953).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Legislación General, despacho de Comisión y sanción definitiva, páginas 672, 688 y 812. (Agosto 30 de 1953).